

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 JUN. 1999

VISTO el Aniversario de la Escuela N° 19 "Primera Legislatura" de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que por este motivo los padres de los alumnos que asisten a dicho establecimiento, solicitaron a esta Presidencia colaboración a los efectos de realizar un "Vino de Honor" a llevarse a cabo el día 29 de Mayo del cte. en conmemoración del Décimo Aniversario de dicha escuela.

Que en virtud de que esta Legislatura apadrina a este establecimiento escolar quiere hacerse presente accediendo a lo solicitado por los señores padres.

Que por razones presupuestarias y de tiempo la señora Vicepresidenta 1° a/c de la Presidencia abonó de su peculio el monto por la adquisición de los elementos solicitados, según las facturas adjuntas de LA ANONIMA y LA NUEVA PIAMONTESA por los importes de PESOS CIENTO SESENTA CON 50/100 (\$ 160,50) y PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 155) respectivamente.

Que se debe dictar la norma legal a los efectos de realizar el reintegro correspondiente a la señora Vicepresidenta 1° a/c de la Presidencia, Legisladora Marcela OYARZUN.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-REINTEGRAR a la señora Vicepresidenta 1° a/c de la Presidencia, Legisladora Marcela OYARZUN, el importe según la factura "B" N° 0462-00020291 perteneciente a LA ANONIMA. por el importe de PESOS SESENTA CON 50/100 (\$ 160,50) y factura "B" N° 0001-00000708 de LA NUEVA PIAMONTESA" por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 155), por la compra de elementos para la realización del "Vino de Honor" en conmemoración del Décimo Aniversario de la Escuela N° 19 "Primera Legislatura", de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 175 /99.-

